



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000067

14 MAYO 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

| | |
|----------------------|--------------------------------------|
| CONTRIBUYENTE | CONSTRUCTORA BARCELONA DE INDIAS S.A |
| C.C. | 8904066722 |
| SOLICITUD | DEVOLUCION PAGO DE LO NO DEBIDO |
| FECHA DE SOLICITUD | 2 de abril de 2019 |
| CUANTIA | 104.166,00 |
| CONCEPTO | IMPUESTO DE REGISTRO |
| CODIGO RADICACION N° | EXT-BOL-19-016089 |

El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 94, 356, 357, 233, 480, 481 Ordenanza 11 del 2000 y Artículos 850 y s.s. (Estatuto Tributario Nacional).

CONSIDERANDO

Que cuando no se realiza el hecho generador de un impuesto, el pago que se efectúe por este constituye un pago de lo no debido, pues adolece de causa legal.

Que el Artículo 850 del Estatuto Tributario consagra en su inciso segundo, que la Administración Tributaria debe devolver oportunamente a los contribuyentes, "los pagos en exceso o de lo no debido, que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias y aduaneras, cualquiera que fuere el concepto del pago, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor."

Que en 2012 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2277, mediante el cual reglamentó el procedimiento de devoluciones y compensaciones consagrado en el Estatuto Tributario y en donde dispuso, en su Artículo 11, que el término para solicitar la devolución de pagos en exceso o de lo no debido, es el de prescripción de la acción ejecutiva establecido en el Artículo 2536 del Código Civil.

Que el día 02 de abril de 2019, la empresa CONSTRUCTORA BARCELONA DE INDIAS S.A identificado Nit No.890406672-2, actuando por medio de su apoderado, la señora ANGELA LOPEZ PUERTA, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.533.827 de Cartagena, presentó solicitud escrita de devolución radicada mediante EXT-BOL-19-016089, por concepto de acto sin cuantía y sistematización.

Que según recibo oficial 201800095072 en contribuyente pagó la suma de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$130.541) por concepto de acto sin cuantía y sistematización.

El contribuyente anexa a la devolución nota devolutiva expedida por la oficina de registro de instrumentos públicos impresa el 05 de diciembre de 2018, mediante la cual se devuelve sin registrar explicando que no es procedente pues el documento que se pretendía aclarar no ha sido registrado (artículo 29 ley 1579 de 2012).

A la solicitud se anexó poder debidamente diligenciado, en la notaria Séptima del círculo de Cartagena, mediante el cual el señor ARTURO CEPEDA FACIOLINCE quien funge como representante legal del titular del recibo objeto de la devolución, autoriza a la señora ANGELA LOPEZ PUERTA para que pueda solicitar y recibir documentos, como también notificarse además



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000067
11.4 MAYO 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

autoriza que sea a esta a quien le sean consignados los dineros que diera lugar la resolución emitida en virtud de la solicitud presentada.

A la solicitud, el contribuyente anexo recibo de pago.

A la solicitud, el contribuyente anexo nota devolutiva.

A la solicitud, el contribuyente anexo escritura pública No.5834.

A la solicitud, el contribuyente anexo certificado de libertad y tradición de matrícula inmobiliaria No. 060-253696.

A la solicitud, el contribuyente anexo certificación bancaria.

A la solicitud, el contribuyente anexa certificado de existencia y representación.

A la solicitud, el contribuyente anexa fotocopia del rut.

En el presente caso en efecto se configura el PAGO DE LO NO DEBIDO, razón por la cual procede la devolución del valor de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$130.541) por ser este el valor total que ingresó a las arcas de la Gobernación de Bolívar.

Del valor reclamado por el contribuyente deben reducirse los pagos por valor de veintiséis mil trescientos setenta y cinco PESOS M/CTE (\$26.375) correspondientes a los Items de recibo oficial y/o sistematización.

Que los conceptos para la suma de dineros consiste en los siguientes gravámenes :

| CONCEPTO | RECIBO DE PAGO | VALOR |
|----------------------|----------------|------------|
| IMPUESTO DE REGISTRO | 201800095072 | 104.166,00 |

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la devolución de los dineros al contribuyente CONSTRUCTORA BARCELONA DE INDIAS S.A identificado con C.C. o NIT No. 8904066722 por conceptos de ,

| CONCEPTO | VALOR |
|----------------------|------------|
| IMPUESTO DE REGISTRO | 104.166,00 |

cuya devolución asciende a la suma de 104.166,00 CIENTO CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS MCTE

SEGUNDO: TRAMITE por medio de las Direcciones Financieras de Contabilidad. y Tesorería se hará los trámites necesarios y conducente al pago de lo aquí ordenado.

TERCERO: ANULACION en los casos a que haya lugar la Dirección Financiera de Tesorería deberá anular las estampillas y/o



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
 RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
 TURBACO, DE _____ DEL 2019

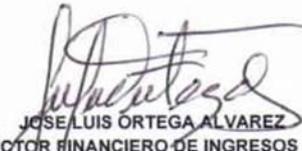
000067
 14 MAYO 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

recibos oficiales motivos de devolucion

NOTIFICAR personalmente o por correo, la presente Resolución al Contribuyente **CONSTRUCTORA BARCELONA DE INDIAS S.A.**, identificado con C.C./NIT No. **8904066722** de conformidad con los Artículos 565, 566, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


 Vbo. **JOSE LUIS ORTEGA ALVAREZ**
 DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS
 Proyecto  **ISAURA ROSA GUARDO ORTIZ**


 SECRETARIO DE HACIENDA

| DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL |
|---|
| En Turbaco (Bolívar) a los _____ del mes de _____ de _____ siendo las _____ se presentó en la secretaría de Hacienda Departamental, el señor _____ identificado con C.C. N° _____ de _____ en su condición de Contribuyente y/o Apoderado, con el fin de notificarse en forma personal del contenido de la resolución N° _____ de _____ del mes _____ del año _____ De acuerdo con el contenido en el artículo 67 y 76 del C.P.A.C.A., se le hace saber al notificado, que contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la secretaría de hacienda departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, acreditación la calidad en que actúa y aportando las pruebas que se pretenden hacer valer. para tal efecto se hace entrega íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se notifica |

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA (Nombre Legible)